

23333 *CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 1987, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1988, páginas 1889 a 1898, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, provincia de Granada, en el expediente GR/460/AA figura como titular del mismo «Record, Sociedad Cooperativa Limitada Andaluza» (a constituir), y debe decir: «Estanterías Record, Sociedad Cooperativa Andaluza» (a constituir).

23334 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en el gran área de expansión industrial de Extremadura mediante la resolución de 62 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 17 de agosto de 1989, páginas 26406 a 26408, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II, en el expediente CC/1196/AE figura como localización del mismo «Hervas» y debe figurar «Baños de Montemayor». En el expediente CC/1197/AE figura como localización del mismo «Majadas» y debe figurar «Majadas de Tiétar». En el expediente CC/1199/AE figura como localización del mismo «Castejada» y debe figurar «Casatejada».

En el anexo III, figura como número de expediente de la Empresa «Arrocenas Extremeñas, Sociedad Anónima» el «BA/766/AE» y debe figurar el «BA/776/AE».

En el anexo IV, los expedientes BA/804/AE, BA/1163/AE, BA/1166/AE, BA/1174/AE, BA/1184/AE, BA/1188/AE y BA/1204/AE, todos ellos pertenecen a la provincia de Cáceres, por lo que las siglas iniciales han de ser «CC», en lugar de «BA» como se hace constar.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23335 *REAL DECRETO 1187/1989, de 29 de septiembre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres) la cesión de uso gratuita del inmueble de su propiedad sito en la calle Mesón de Paredes, sin número, de dicha localidad, donde se ha construido un Centro de Salud.*

El Pleno del Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social el uso del inmueble de su propiedad sito en la calle Mesón de Paredes, sin número, de dicha localidad, donde se construía un Centro Comarcal de Salud.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada y de los informes técnicos y jurídicos procedentes, que se incluyen en el expediente, así como de la certificación registral y escritura de «obra nueva» que acreditan la titularidad del inmueble y situación de cargas del mismo, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del Centro de Salud ofertado por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

La Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida, ofrecida por el Ayuntamiento de Talayuela.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres) la cesión de uso gratuita del inmueble de su propiedad sito en la calle Mesón de Paredes, sin número, de dicha localidad, donde se ha construido un Centro de Salud, que será utilizado por el Instituto Nacional de la Salud.

La presente cesión de uso queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º La presente cesión de uso se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, siendo los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión de uso, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social, a quien quedará ascrito el inmueble y que deberá hacerse cargo igualmente de los gastos derivados de la instalación y mantenimiento del Centro Comarcal de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

23336 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 68/1989, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha interpuesto por doña Concepción Salgado Cebreros, funcionaria de la Seguridad Social, destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Alicante, el recurso contencioso-administrativo número 68/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 7 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas que ostenten derechos derivados de las mismas para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23337 *RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 20 de julio de 1987, que homologa siete teclados, marca «Hewlett Packard», modelos C1400A-ABE y otros, fabricados por «Hewlett Packard», en su instalación industrial ubicada en Singapur.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hewlett Packard Española Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-VI, kilómetro 16,500, de Las Rozas (Madrid), por la que solicita que la Resolución de fecha 20 de julio de 1987, por la que se homologan siete teclados, marca «Hewlett Packard», modelos C1400A-ABE, C1401A-ABE, C1402A-ABE, C1403A-ABE, C1404A-ABE, C1405A-ABE y C1406A-ABE, sean aplicables a los modelos C1416A-ABE, C1415A-ABE, C1417A-ABE y C1421A-ABE;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados,